

COMUNIDAD DE MADRID	
ASAMBLEA	
TIEMPO DE TRÁMITE	10,40 HORAS
DEL DÍA	- 4 MAR. 2020
REUNIÓN GENERAL	
SITIO	
PARLAMENTARIO	
N.º	8515

**A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID**

Doña Alodia Pérez Muñoz, Diputada del Grupo Parlamentario de Más Madrid, de conformidad con lo estipulado en el artículo 206.2 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar en folios adjuntos **ENMIENDAS a la Proposición no de Ley 53/20 RGE 5253** del Grupo Parlamentario Partido Socialista, para ser debatida y votada en la instancia parlamentaria que corresponda.

Madrid, 4 de marzo de 2020



Mónica García  
Portavoz adjunta



D./Dña. Nombre y apellidos  
Diputada

## ENMIENDAS A LA PNL 53/20

### **Enmienda nº1**

#### **Tipo de enmienda: sustitución**

Se propone sustituir el punto 1 por el siguiente texto: 1. Elaborar una ley **en el plazo de 6 meses** para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad de Madrid, para cumplir adecuadamente con las exigencias de la normativa comunitaria y en desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la constitución, así como 1, 7 y 26 del Estatuto de Autonomía. Con el objeto de hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades y remover, mediante las medidas necesarias, los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud para avanzar hacia una sociedad más libre, justa, democrática y solidaria.

### **Enmienda nº2**

#### **Tipo de enmienda: sustitución**

Se propone sustituir el punto 2.c.ii por el siguiente texto: 2.c.ii. Medidas destinadas a visibilizar la desigual distribución de los cuidados entre mujeres y hombres, poner en valor la contribución de dichas tareas y **equilibrar el reparto de las mismas**.

### **Enmienda nº3**

#### **Tipo de enmienda: sustitución**

Se propone sustituir el punto 2a por el siguiente texto: 2a. Se crearán unidades de género en todas las consejerías del gobierno de la Comunidad de Madrid **en un plazo máximo de 3 meses** desde la aprobación de la ley, para garantizar la transversalidad

de la igualdad en las políticas públicas. Estas unidades formarán parte de la Comisión Interdepartamental para la igualdad de Mujeres y Hombres, un órgano colegiado encargado del seguimiento de las acciones y actuaciones en materia de igualdad de género.

#### **Enmienda nº4**

##### **Tipo de enmienda: sustitución**

Se propone sustituir el punto 2b por el siguiente texto: 2b. Se creará el Observatorio Regional de Igualdad **en un plazo máximo de 3 meses** desde la aprobación de la Ley, que tendrá, además de sus competencias de diagnóstico y análisis de los indicadores sobre igualdad y violencia de género, una función de asesoramiento a todos los poderes públicos en materia de igualdad. Asimismo, aportará datos e indicadores relativos a los usos del tiempo y la distribución de los cuidados.